



Factura: 002-002-000040620

20200601008P00405

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200601008P00405						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2020, (10:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA CONDE ANGEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603969387	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAVALA DAVALOS LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603889536	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Factura: 002-002-000040620
20200601008P00405

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
“DINELEC-AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL CÍA.
LTDA.”**

OTORGADO POR:
ANGEL ALBERTO SILVA CONDE
y
LUIS ANGEL ZAVALA DAVALOS

CUANTÍA:
USD. 400,00

16 **Copias dadas: 1era & 2da.-**
17 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
18 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy **CATORCE**
19 de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí Doctora
20 María Elena Zúñiga Silva, **NOTARIA OCTAVA DEL**
21 **CANTÓN RIOBAMBA**, comparecen los señores: **ANGEL**
22 **ALBERTO SILVA CONDE** y **LUIS ANGEL ZAVALA**
23 **DAVALOS**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
24 casados, Magister, domiciliados en la ciudad de Riobamba; los
25 comparecientes son legalmente capaces para contratar y
26 obligarse, a quienes de conocerles doy fe y autorizan la revisión
27 de sus datos personales en el Sistema Nacional de Identificación

1 Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; y
2 dicen que tienen a bien que se eleve a escritura la minuta que
3 me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORA**
4 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN**
6 **DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
7 **LIMITADA**, que se otorga de acuerdo a las siguientes
8 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
9 Intervienen en la celebración de este instrumento público, en
10 calidad de socios: **ANGEL ALBERTO SILVA CONDE**,
11 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
12 Magister, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis
13 cero tres nueve seis nueve tres ocho siete (060396938-7); y
14 **LUIS ANGEL ZAVALA DAVALOS**, ecuatoriano, mayor de
15 edad, de estado civil casado, de profesión Magister, portador de
16 la cédula de ciudadanía número cero seis cero tres ocho ocho
17 nueve cinco tres seis (060388953-6); los comparecientes están
18 domiciliados en la ciudad de Riobamba provincia de
19 Chimborazo, son legalmente capaces y comparecen libre y
20 voluntariamente por sus propios derechos con capacidad legal
21 de discernir, contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
22 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes,
23 mediante este instrumento público declaran y manifiestan de
24 manera expresa, su voluntad de constituir una compañía de
25 Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá por las
26 disposiciones de la Ley de Compañías, las normativas del
27 derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables, Código

1 de Comercio y por el Estatuto Social que consta a continuación:
2 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**
3 **COMPañÍA “DINELEC-AUTOMATIZACIÓN Y**
4 **CONTROL CIA. LTDA.” TITULO I.- DENOMINACIÓN,**
5 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACIÓN, Y**
6 **OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN. -**
7 La compañía se denominará “DINELEC-
8 **AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL CÍA. LTDA.”**
9 **ARTÍCULO 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
10 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio
11 principal en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo,
12 República del Ecuador. Podrá establecer sucursales, agencias o
13 establecimientos en uno o varios lugares dentro del territorio
14 nacional o en el exterior, previa resolución de la Junta General
15 de Socios, sujetándose a las disposiciones legales
16 correspondientes y el presente estatuto.- **ARTÍCULO 3.-**
17 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es
18 cincuenta (50) años, que se contarán a partir de la inscripción de
19 esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Riobamba,
20 pudiendo disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo por
21 resolución de la junta general de socios con sujeción a las
22 disposiciones legales aplicables.- **ARTÍCULO 4.- OBJETO**
23 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes
24 actividades: a) Actividades de diseño de ingeniería (es decir,
25 aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería
26 al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras,
27 procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaria,

1 procesos y plantas industriales. **b)** Investigación y desarrollo en
2 ingeniería y tecnología. **c)** Fabricación de partes y piezas de
3 maquinaria de uso general. **d)** Servicios de apoyo a la
4 fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general a
5 cambio de una retribución o por contrato. **e)** Servicios de
6 reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración
7 de alimentos, bebidas y tabaco a cambio de una retribución o
8 por contrato. **f)** Actividades de enseñanza que no puede
9 asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de
10 formación docente de capacitación y perfeccionamiento. **g)**
11 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, equipo de
12 propulsión de fluidos y equipos afines, elementos de
13 transmisión e impulsión a cambio de una retribución o por
14 contrato. **h)** Venta al por mayor y menor de equipo eléctrico
15 como: motores eléctricos, transformadores, (incluye bombas
16 para líquidos), cables, conmutadores y de otros tipos de equipo
17 de instalación de uso industrial. **i)** Fabricación de maquinaria
18 para empaquetar y envolver: máquinas para llenar, cerrar, sellar,
19 encapsular, etiquetar, etcétera; maquinaria para limpiar o secar
20 botellas y para la aireación de bebidas. **j)** Servicios de
21 reparación y mantenimiento de otros equipos eléctricos: baterías
22 primarias y de almacenamiento, etcétera a cambio de una
23 retribución o por contrato: multimetros, electrómetros etcétera.
24 **k)** Servicios de reparación y mantenimiento de hornos para
25 procesos industriales, maquinaria metalúrgica, herramientas y
26 accesorios para cortar y conformar metales a cambio de una
27 retribución o por contrato. **l)** Elaboración y realización de

1 proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de
2 minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e
3 ingeniería especializada en sistemas de seguridad. **m)** Servicios
4 de instalación de maquinaria industrial en plantas industriales,
5 equipo de control de procesos industriales, actividades de
6 mecánicos instaladores, montaje de máquinas a cambio de una
7 retribución o por contrato. **n)** Servicios de reparación y
8 mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutación, relés
9 y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de
10 corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente
11 para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por
12 contrato. **o)** Venta al por mayor y menor de artículos de
13 ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas
14 herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados
15 para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables
16 eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras
17 de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos
18 especializados. **p)** Fabricación de maquinaria para la molienda
19 de granos: maquinaria para limpiar, seleccionar y clasificar
20 semillas, granos y leguminosas secas (aventadoras, cribadoras,
21 cintas cribadoras, separadoras, cepilladoras, etcétera)
22 maquinaria para la producción de harinas y sémolas, etcétera
23 (tritadoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho
24 (salvado), mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras
25 de guisantes). Para el cumplimiento de su objeto social los
26 comparecientes podrán celebrar toda clase de contratos civiles,
27 gubernamentales y mercantiles permitidos por la ley, así como

1 también celebrar todos los actos y contratos permitidos por la
2 ley.- **TÍTULO II: DEL CAPITAL Y DE LAS**
3 **PARTICIPACIONES.- ARTICULO 5.- DEL CAPITAL Y**
4 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** El capital social de la
5 compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400.00),
7 dividido en doscientas (200) participaciones iguales,
8 acumulativas e indivisibles de dos dólares (USD 2,00) cada una.
9 Las participaciones estarán representadas en certificados de
10 aportación, que representarán una o más participaciones e irán
11 firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
12 Compañía.- **ARTÍCULO 6.- DEL AUMENTO DEL**
13 **CAPITAL.** - La compañía puede aumentar el capital social por
14 resolución de la junta general de socios, con el consentimiento
15 de más de la mitad del capital social en la primera convocatoria
16 y en la segunda convocatoria con los socios presentes. En tal
17 caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
18 aumento en proporción de sus aportes sociales, salvo resolución
19 en contrario de la junta general de socios.- **ARTÍCULO 7.-** El
20 aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas
21 participaciones y su pago se lo efectuará: en numerario, en
22 especie, por compensación de créditos, por capitalización de
23 reservas y por los demás medios previstos en la ley.-
24 **ARTICULO 8.- DEL CERTIFICADO DE**
25 **APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada socio el
26 certificado de aportaciones que le corresponde; dicho
27 certificado de aportación se extenderá en formato libre

1 acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la
2 denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital
3 pagado, número y valor del certificado, nombres y apellidos de
4 los socios, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de
5 constitución, notaría en la que se otorgó, fecha y número de
6 inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de
7 expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y
8 rúbrica del presidente y gerente general de la compañía. Los
9 certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y
10 participaciones; y para constancia de su recepción se suscribirán
11 los talonarios.- **ARTÍCULO 9.-** Todas las participaciones son
12 de igual calidad, los socios fundadores no se reservan beneficio
13 especial alguno.- **ARTÍCULO 10.- DE LA**
14 **TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.** - Las
15 participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto
16 entre vivos, requiriéndose para ello, el consentimiento unánime
17 del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública
18 y que se observe las pertinentes disposiciones de la ley. Los
19 socios tienen derecho preferente para adquirir estas
20 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en
21 contrario de la Junta general de socios. En caso de cesión de
22 participaciones, se anulará el certificado original y se extenderá
23 uno nuevo. La compañía formará forzosamente un fondo de
24 reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social,
25 segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades
26 liquidas y realizadas.- **ARTÍCULO 11.-** En las juntas generales
27 para efectos de votación cada participación dará al socio el

1 derecho a un voto.- **ARTÍCULO 12.-** La responsabilidad de los
2 socios de la compañía, por las obligaciones sociales, se limita
3 únicamente al monto de sus aportaciones Individuales a la
4 compañía, salvo las excepciones de ley.- **TITULO III: DEL**
5 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE**
6 **LEGAL, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO**
7 **13.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** - El gobierno de
8 la compañía corresponde a la junta general de socios y su
9 administración al Presidente y Gerente General de la compañía.-
10 **ARTÍCULO 14.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**
11 - La junta general de socios es el órgano supremo de la
12 compañía y está integrada por los socios legalmente convocados
13 y reunidos en el número legal para formar quórum.-
14 **ARTÍCULO 15.-** Las sesiones de junta general de socios son
15 ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio
16 principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía
17 celebrar sesiones de junta general de socios en la modalidad de
18 junta universal, esto es, que la junta puede constituirse en
19 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
20 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
21 todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta
22 bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración
23 de la junta y los asuntos a tratarse, entendiéndose así,
24 legalmente convocada y válidamente constituida.-
25 **ARTÍCULO 16.-** Las juntas generales se reunirán por lo menos
26 una vez al año, dentro de los dos meses posteriores a la
27 finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en

1 cualquier tiempo que fueren convocadas. En las sesiones de
2 junta general, tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán
3 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en
4 caso contrario las resoluciones serán nulas.- **ARTÍCULO 17.-**
5 Las juntas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el
6 presidente de la compañía, por escrito y personalmente a cada
7 uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al
8 señalado para la sesión de junta general. La convocatoria
9 indicará el lugar, local, fecha, el orden del día y objeto de la
10 sesión.- **ARTÍCULO 18.-** El quórum para las sesiones de junta
11 general de socios, en la primera convocatoria será de más de la
12 mitad del capital social y, en la segunda se podrá sesionar con
13 el número de socios presentes, lo que se indicará en la
14 convocatoria. La sesión no podrá instalarse, ni continuar
15 válidamente sin el quórum establecido.- **ARTÍCULO 19.-** Las
16 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del
17 capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que
18 señalan estos estatutos y la Ley de Compañías. Los votos en
19 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
20 **ARTICULO 20.-** Las resoluciones de la junta general de socios
21 tomadas con arreglo a la ley y a estos estatutos y sus
22 reglamentos, obligarán a todos los socios, hayan o no
23 concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto y
24 estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones.-
25 **ARTÍCULO 21.-** Las sesiones de junta general de socios, serán
26 presididas por el Presidente de la compañía y, a su falta, por la
27 persona designada en cada caso, de entre los socios; actuará de

1 secretarlo el Gerente General o el socio que en su falta la junta
2 elija en cada caso.- **ARTÍCULO 22.-** Las actas de las sesiones
3 de junta general de socios se llevarán por escrito, en hojas
4 debidamente foliadas y escritas en el anverso y reverso, las que
5 llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de
6 junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta,
7 los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido
8 hecha legalmente, así como todos los documentos que hubieren
9 sido conocidos por la Junta.- **ARTÍCULO 23.-** Son
10 atribuciones privativas de la junta general de socios: **a)** Resolver
11 sobre el aumento o disminución de capital, fusión o
12 transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada,
13 la prórroga del plazo de duración: y, en general resolver
14 cualquier reforma al contrato constitutivo y modificación al
15 presente estatuto; **b)** Nombrar al presidente y al gerente general
16 de la compañía, señalándoles su remuneración y, removerlos
17 por causas justificadas o a la culminación del periodo para el
18 cual fueron elegidos; **c)** Conocer y resolver sobre las cuentas,
19 balances, inventarlos e Informes que presenten los
20 administradores; **d)** Resolver sobre la forma de reparto de
21 utilidades; **e)** Acordar la exclusión de socios de acuerdo con las
22 causas establecidas en la ley; **f)** Resolver cualquier asunto que
23 no sea competencia privativa del presidente o del gerente
24 general y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de
25 la compañía; **g)** Corresponde a la junta general de socios, en
26 caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma
27 obligatoria este estatuto; **h)** Acordar la venta o gravamen de los

1 bienes inmuebles de la compañía; i) Aprobar los reglamentos de
2 la compañía; j) Aprobar el presupuesto de la compañía; k)
3 Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias,
4 representaciones, establecimientos y oficinas de la compañía; l)
5 Las demás que señalen la Ley de Compañías y el presente
6 estatuto.- **ARTÍCULO 24.-** Las resoluciones de la junta general
7 de socios son obligatorias desde el momento en que son
8 tomadas válidamente.- **ARTÍCULO 25.- DEL**
9 **PRESIDENTE.** - El Presidente será nombrado por la junta
10 general de socios y durará cinco (5) años en el ejercicio de su
11 cargo pudiendo ser reelegido de manera indefinida.-
12 **ARTÍCULO 26.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de
13 la compañía: **a)** Supervisar la marcha general de la compañía y
14 el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos
15 particulares a la junta general de socios; **b)** Convocar y presidir
16 las sesiones de junta general de socios y suscribir las actas; **c)**
17 Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por
18 la aplicación de sus políticas; **d)** Reemplazar al gerente general,
19 por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las
20 atribuciones, conservando las propias mientras dure su ausencia
21 o hasta que la junta general de socios designe un reemplazo y se
22 haya inscrito su nombramiento y, aunque no se le hubiere
23 encargado la función por escrito; **e)** Firmar el nombramiento del
24 gerente general y conferir certificaciones sobre el mismo; **f)** Las
25 demás que le señalan la Ley de Compañías, este estatuto,
26 reglamentos de la compañía y la junta general de socios.-
27 **ARTÍCULO 27.- DEL GERENTE GENERAL.** - El Gerente

1 General será nombrado por la junta general de socios y durará
2 cinco (5) años en su cargo, pudiendo ser reelegido de manera
3 indefinida.- **ARTÍCULO 28.-** Son deberes y atribuciones del
4 Gerente General de la compañía: **a)** Representar legalmente a la
5 compañía en forma Judicial y extrajudicial; **b)** Conducir la
6 gestión de los negocios y la marcha administrativa de la
7 compañía; **c)** Dirigir la gestión económica financiera de la
8 compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las
9 actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de
10 gastos administrativos; **f)** Realizar Inversiones y adquisiciones
11 hasta por la suma de sesenta y cinco (65) salarios mínimos
12 vitales, sin necesidad de firma conjunta con el presidente. Las
13 adquisiciones que pasen de esta cantidad, las hará
14 conjuntamente con el presidente, sin perjuicio de lo dispuesto
15 en el artículo doce de la Ley de Compañías; **g)** Suscribir el
16 nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones
17 sobre el mismo; **h)** Inscribir su nombramiento con la razón de
18 su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** Llevar los libros de
19 actas y expedientes de cada sesión de junta general; **j)** Manejar
20 las cuentas bancarias según sus atribuciones; **k)** Presentar a la
21 junta general de socios un informe sobre la marcha de la
22 compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así
23 como la fórmula de distribución de beneficios según la ley,
24 dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio
25 económico; **l)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
26 junta general de socios; **m)** Ejercer y cumplir las demás
27 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley,

1 este estatuto, los reglamentos de la compañía y las que señale la
 2 junta general de socios.- **TÍTULO IV: DE LA DISOLUCIÓN**
 3 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO 29.-**
 4 Además de las causales legales, la compañía podrá disolverse
 5 anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la
 6 junta general. En caso de disolución y liquidación y no habiendo
 7 oposición, asumirá las funciones de liquidador el Gerente
 8 General o el Presidente, pero de existir oposición, la junta
 9 general nombrará uno o más liquidadores y señalará sus
 10 atribuciones. La liquidación se efectuará de acuerdo al
 11 procedimiento en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO 30.-**
 12 **NORMAS SUPLETORIAS.** - En todo aquello que no
 13 estuviere expresamente previsto en este estatuto, se estará a lo
 14 dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas,
 15 las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.
 16 Supletoriamente, y si las normas estatutarias, reglamentarias o
 17 de la Ley de Compañías no fueren suficientes, se aplicarán las
 18 disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás
 19 Leyes, con sus eventuales reformas.- **CLAUSULA CUARTA:**
 20 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
 21 **SOCIAL.**

Nombres de los Socios Suscripto res	Núme ro de partic ipacio nes	Capi tal Susc rito	Capi tal Paga do	Capit al pagad o nume rario	Capit al pagad o especi e	Capit al por pagar

SILVA CONDE ANGEL ALBERT O	200.00	200.0 o	200.0 o	200.00	0.00	0.00
ZAVALA DAVALO S LUIS ANGEL	200.00	200.0 o	200.0 o	200.00	0.00	0.00
TOTALE S	400.00	400.0 o	400.0 o	400.00	0.00	0.00

1 **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**
2 **ADMINISTRADORES.** - Para los periodos señalados en el
3 artículo vigésimo quinto y vigésimo séptimo (25° y 27°) del
4 estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor
5 ZAVALA DAVALOS LUIS ANGEL con cedula de ciudadanía
6 número cero seis cero tres ocho ocho nueve cinco tres seis
7 (060388953-6), y como Gerente General de la misma al señor
8 SILVA CONDE ANGEL ALBERTO con cédula de ciudadanía
9 número cero seis cero tres nueve seis nueve tres ocho siete
10 (060396938-7).- **CLAUSULA SEXTA. - DECLARACIÓN**
11 **JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los
12 comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que
13 los valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan
14 lugar a la presente constitución de la compañía provienen de
15 actividades lícitas.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- I.** Los
16 comparecientes bajo juramento declaran que, una vez

1 constituida la compañía, depositarán los valores suscritos en
2 numerario en una cuenta que será aperturada en cualquier
3 institución del sistema financiero.- Usted señora Notaria
4 agregara las demás formalidades de estilo, a fin de que la
5 presente escritura, surta sus efectos legales.- Firma abogado
6 Danny Silva Conde, matrícula diecisiete guion dos mil
7 diecisiete guion ciento dos del Foro de Abogados del Consejo
8 de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, cuyo texto
9 constituye la escritura pública que se celebra.- En testimonio del
10 otorgamiento, al que proceden los comparecientes con libertad
11 y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultado de esta
12 escritura, se ratifican, aceptan su tenor y firman en unidad de
13 acto conmigo la Notaria, después de que éste instrumento fue
14 leído, a los otorgantes, íntegramente y en alta voz.-

15

16

17 **ANGEL ALBERTO SILVA CONDE**

18 N.U.I. 0603969387

19

20

21 **LUIS ANGEL ZAVALA DAVALOS**

22 N.U.I. 0603889536

23

24

25

26

Dra. María Elena Zúñiga Silva

27

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0603969387

Nombres del ciudadano: SILVA CONDE ANGEL ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRANDA RUIZ ARACELY ESTHELITA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: SILVA VALLEJO ANGEL BERMOLIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONDE CHAVEZ JAIFA ADALGUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 202-302-94260



202-302-94260

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 060396938-7



CECULA DE
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
SILVA CONDE
ANGEL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ARACELY ESTHELITA
MIRANDA RUIZ



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MAGISTER

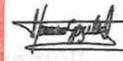
V33432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA VALLEJO ANGEL BERMOLIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONDE CHAVEZ JAIFA ADALGUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2019-05-21

FECHA DE EXPIRACION
2029-05-21


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603889536

Nombres del ciudadano: ZAVALA DAVALOS LUIS ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA MEJIA JOHANNA MARIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: ZAVALA VASQUEZ OSWALDO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVALOS SANCHEZ NORMA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 201-302-94331



201-302-94331

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 060388953-6



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAVALA DAVALOS
LUIS ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JOHANNA MARIA
AYALA MEJIA



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MAGISTER

13343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAVALA VASQUEZ OSWALDO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS SANCHEZ NORMA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603969387

Nombre: SILVA CONDE ANGEL ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 207-302-94267



207-302-94267





○ INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603889536

Nombre: ZAVALA DAVALOS LUIS ANGEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 208-302-94337



208-302-94337



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0038 M JUNTA No. 0038 - 034 CERTIFICADO No. 0603969387 CEDULA No.

SILVA CONDE ANGEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MALDONADO



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIVILIZADO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESIDENTE DE LA JURY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0048 M JUNTA No. 0048 - 168 CERTIFICADO No. 0603889536 CÉDULA No.

ZAVALA DAVALÓS LUIS ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: VELASCO
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 002-002-000040621



20200601008C00303

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200601008C00303

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. CERTIFICADOS DE VOTACION DE LOS SEÑORES ANGEL ALBERTO SILVA CONDE Y LUIS ANGEL ZAVALA DAVALOS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 14 DE FEBRERO DEL 2020, (10:43).

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/12/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7866061

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0604509968 SILVA CONDE DANNY ISRAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DINELEC-AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL CIA.LTDA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2819.97	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2819.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2819.13	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA EMPAQUETAR Y ENVOLVER: MÁQUINAS PARA LLENAR, CERRAR, SELLAR, ENCAPSULAR, ETIQUETAR, ETCÉTERA; MAQUINARIA PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y PARA LA AIREACIÓN DE BEBIDAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2825.03	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: MAQUINARIA PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR SEMILLAS, GRANOS Y LEGUMINOSAS SECAS (AVENTADORAS, CRIBADORAS, CINTAS CRIBADORAS, SEPARADORAS, CEPILLADORAS, ETCÉTERA) MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE HARINAS Y SÉMOLAS, ETCÉTERA (TRITURADORAS, ALIMENTADORAS, CRIBADORAS, DEPURADORAS DE AFRECHO (SALVADO), MEZCLADORAS, DESCASCARILLADORAS DE ARROZ, PARTIDORAS DE GUI SANTES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3312.13	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3312.16	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3312.17	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS, EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS Y EQUIPOS AFINES, ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN E IMPULSIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3314.02	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3314.09	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTÍMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3320.01	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.93	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7210.22	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

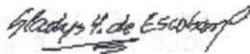
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/02/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: SILVA CONDE DANNY ISRAEL
TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 0604509968
NUMRAMITE: 2020.5.25065 NUMPROFORMA: 0601-69
UNOTARIO: 000000000034048 URMERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 417.4
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 417.4
Usr: GUVELASC

RIOBAMBA-PRINCIPAL 2020-02-13 11:09:35 Caja:00004 REF:5079320

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor